CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN Modalidad Mínima Cuantía MUNICIPIO DE ZARZAL	
FECHA: FEBRERO 26 DE 2026.	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subsecretaria de Bienestar y Desarrollo Social**.** del Municipio de Zarzal procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI _X_ NO___ NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI _X_ NO___
el proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA __X__

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Zarzal en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:
En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
130.19.13-133 DE 2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL-VALLE	$37.791.936
130.19.13-180 DE 2025	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE	$590.678.760

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

Año	Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor
2025	SMC-069-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA RURAL EN LA ZONA CAFETERA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.	$39.800.000

Enlace de la página:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9119478#ContractNoticeSummary

2025	CPS-245-2025	Mínima Cuantía	ALCALDIA DE MANZANARES CALDAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN TODAS LAS RUTAS ESTABLECIDAS A NIVEL MUNICIPAL Y RURAL HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	$61.253.295
Enlace de la página: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9038223					

2025	CMC-030-2025	Mínima Cuantía	ALCALDIA DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS JÓVENES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO ASÍ: RIVERALTA-MIRAVALLES Y VICEVERSA, MIRAVALLES-SECTOR LA SIBERIA- LA VICTORIA Y VICEVERSA, TAGUALES-MIRAVALLES Y VICEVERSA, EL SOCORRO-SAN JOSÉ Y VICEVERSA, LA VICTORIA-LA ALTAMISA Y VICEVERSA Y RIVERALTA-LA VICTORIA Y VICEVERSA	$ 38.265.882
Enlace de la página: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8873969					

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó y consultó cotizaciones para SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL-VALLE, a empresas y fuentes de información disponibles (se anexan cotizaciones):

COTIZANTE	VALOR DIA
Transportes Argelia y Cairo S.A.S.	$51.963.910
Transportes Especiales El Sol S.A.S.	$48.957.440

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Zarzal Valle de Cauca, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene contemplado en la línea “SOCIAL”, sector “EDUCACIÓN”, proyecto “SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR”, igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2026, se tiene programado contratar los servicios de Transporte Escolar, la cual está Codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
Responsable Ejecución	Subsecretaría de Bienestar y Desarrollo Social

Constitución Política de Colombia 1991: Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Ley 115 de febrero 8 de 1994: Señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Decreto 1079 De 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Ley 2033 de 2020: Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso.

Decreto 746 de 2020: Establece líneas de acción que atiendan las características especiales de la zona diferencial tendientes a promover la formalización del servicio de transporte público en la modalidad que se está reglamentando y/o los servicios de tránsito.

Decreto No. 1079 de 2015 dispone en el Artículo 2.2.1.6.3.2. Contratos de Transporte. Para la celebración de los contratos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con cada uno de los grupos de usuarios señalados en el presente decreto.

La Constitución Política estableció en el artículo 2° de la Constitución Política, que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la Participación ciudadana y Comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. y la base para la gestión de lo público se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes entre otros: fortalecer la democracia participativa y pluralista.

De conformidad con el Artículo 311 corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte la ley 136 de 1994; ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

A través de la Contratación Estatal, la Administración Pública, busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial del funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

El Municipio de Zarzal no cuenta con vehículos de su propiedad para brindar el cubrimiento del transporte escolar de los niños, niñas y jóvenes de las zonas rurales, quienes habitan en lugares apartados de la cabecera municipal y de los centros poblados donde se encuentran las Instituciones Educativas. De igual manera, se evidencia que las familias del sector rural son en su mayoría familias de estratos 1 y 2 por lo que no cuentan con recursos suficientes que permitan asumir el costo que tiene el desplazamiento de los menores hacia las instituciones de formación básica secundaria y media técnica.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la contratación para la prestación del servicio del Transporte Escolar para los estudiantes de las zonas rurales del Municipio de Zarzal Valle.

La Subsecretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Municipio de Zarzal, Valle del Cauca, reconoce la importancia del Servicio De Transporte Escolar para los estudiantes, especialmente para aquellos que más lo necesitan. Las numerosas solicitudes de ayuda recibidas por parte de este grupo poblacional subrayan la necesidad apremiante de este servicio, que busca mitigar las dificultades que enfrentan los estudiantes para acceder a la educación.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Mínima Cuantía en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2000 y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE. Con una natural o persona jurídica, con experiencia e idoneidad necesaria para la realización del objeto contractual.

Por todo lo anterior el Municipio previa revisión de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, indispensables para la ejecución de lo pertinente, prevé adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de tal forma que el antes mencionado brinde solución en la Prestación del Servicio de Transporte Escolar para los estudiantes beneficiarios.

Que, de acuerdo con lo anterior, el municipio de ZARZAL, adelanto un proceso de LICITACION PUBLICA No. MZ-LP001 DE 2026**,** la cual se declaró desierto, y luego se realizó un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MZ-SA002 DE2026, se declara desierto por no cumplir con los requisitos del pliego de condiciones, lo anterior es deber del municipio realizar el proceso correspondiente a fin de garantizar el servicio de transporte escolar, con el fin de beneficiar a la población educativa, y no afectar así el indicador de deserción escolar.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL QUE ASISTEN A CLASES EN LAS SEDES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE

ALCANCE DEL OBJETO

Para la correcta ejecución del objeto del contractual el contratista debe tener en cuenta los aspectos y especificaciones técnicas de acuerdo con la descripción, unidades y cantidades, descritas en el presupuesto oficial, contenidas en el presente estudio previo.

I.E.		# RUTA	CANT ESTUDIANTES X RUTAS	DIAS	VR UNIT
ANTONIO NARIÑO CORREGIMIENTO LA PAILA	1	RUTA 1 Zarzal-Las Cañas La Frutera - La Paila (Mañana)	33	1	**$ 259.819**
	2	RUTA 2 Zarzal-Las Cañas La Frutera - La Paila (Tarde)	3	1	**$ 259.819**
	3	RUTA 3 Cumba –Macumba-Fondo Ganadero-La Paila (Mañana)	7	1	**$ 259.819**

	4	RUTA 4 Quebrada Nueva –La Paila (Mañana)	4	1	**$ 259.819**
	5	RUTA 5 Quebrada Nueva -La Paila (Tarde)	2	1	**$ 259.819**
LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES	6	RUTA 6 Zarzal-La Paila Vallejuelo	20	1	**$ 326.322**
	7	RUTA 7 El Indio-Corozal-Quebrada Nueva-Vallejuelo	16	1	**$ 343.406**
	8	RUTA 8 Limones-Vallejuelo (Vía Interna)	7	1	**$ 195.380**
	9	RUTA 9 Fincas Las Pilas-Oriente-Malibu-Vallejuelo	8	1	**$ 381.932**
	10	RUTA 10 Fincas: Topacio-La Palmera-Pan De Azúcar-La Casona-Gualanday-El Tiro1-Tirol2-La Laguna-Vallejuelo	11	1	**$ 381.932**
	11	RUTA 11 Vallejuelo-Quebrada Nueva-Corozal-La Paila-Zarzal	17	1	**$ 381.932**
EFRAIN VARELA VACA	12	RUTA 12 Edén- Alizal -Guasimal-Chaquiral-Zarzal (6:00am)	5	1	**$ 195.380**
	13	RUTA 13 Edén- Alizal -Guasimal-Chaquiral-Zarzal (7:00am)	5	1	**$ 195.380**
	14	RUTA 14 Limones -Zarzal	4	1	**$ 268.075**
SIMON BOLIVAR	15	RUTA 15 Limones -Zarzal	24	1	**$ 268.075**
	16	RUTA 16 La Paila-Zarzal	4	1	**$ 195.380**
NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	17	RUTA 17 Limones - Zarzal	3	1	**$ 268.075**
	18	RUTA 18 La Paila - Zarzal	4	1	**$ 195.380**

SUBTOTAL UNITARIO DIA	**177**	**1**	**$ 4.895.744**
NÚMERO DE DÍAS CALENDARIO ESCOLAR PROYECTADO			**10**
TOTAL, PROYECTADO			**$48.957.440**

Las condiciones de servicio, se encuentran plasmadas en la ficha técnica que hace parte integral del documento de estudios previos.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Una vez cumplido el objeto del contrato y previa aprobación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará

1. Previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.
2. Aprobación por parte del Municipio de la Garantía Única. (si aplica)
3. Recibos de pago de legalización. (si aplica estampillas).
4. Informe de supervisión o certificado en donde manifieste estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte Contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual a diez (10) días calendario escolar, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Zona rural y urbana del municipio de Zarzal Valle del Cauca.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato será por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($48.957.440) M/CTE.**

ASPECTOS PRESUPUESTALES

CD: 6 DE ENERO 9 DEL 2026

Presupuesto Fuente de Recursos

Vigencia Fiscal: 2026

Apropiación Presupuestal afectada:

Código	Rubro	Valor
2.3.2.02.02.006	Beneficiarios de transporte escolar	$48.957.440

Proyecto:

BPIM	Nombre
2024768950010	Mejoramiento de la calidad educativa mediante el acceso, permanencia y apoyo integral de estudiantes, y el fortalecimiento de la infraestructura educativa en niveles inicial, preescolar, básica, media en Zarzal

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por este Contrato, la entidad contratista constituirá ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país una PÓLIZA ÚNICA que garantice las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO:** a favor del Municipio, equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del perfeccionamiento del mismo.
c) **CALIDAD DEL SERVICIO**: a favor del Municipio, equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por monto equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y período igual de ejecución del contrato.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en

señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Entrega de bienes, obras o servicios	Criterios no objetivos	Incapacidad jurídica	Precios artificialmente Bajos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Mala calidad del servicio	Afectación en la Ejecución	Contratar personas sin capacidad	Incumplimiento en las metas
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento	Violación principio de Transparencia	Afectación en la Ejecución	Mala calidad del servicio	Desequilibrio Contractual	Afectación en la Ejecución	Afectación en la Ejecución	Afectación en la Ejecución	Afectación en la Ejecución
Probabilidad	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible
Impacto	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Valoración	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Categoría	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Ambos	Contratista	Entidad	Entidad	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Seguimiento	Requisitos habilitantes	Exigencia de requisitos	Análisis de precios de mercado	Análisis ponderados de precios de mercado	Garantías	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Seguimiento
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Impacto después del tratamiento: Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Impacto después del tratamiento: Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal

General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

ACUERDOS COMERCIALES	
Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016, articulo 2) Aplicación de los Acuerdos. Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables. Los Procesos de Mínima Cuantía No Están Cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	
PROYECTADO POR:	ORIGINAL FIRMADO **NATALIA OSSA TREJOS** Subsecretaria de Bienestar y Desarrollo Social

Proyectó: Natalia Ossa Trejos, Subsecretaria de Bienestar y Desarrollo Social
Revisó: José David González, Jurídico Despacho
Aprobó: José David González, Jurídico Despacho